GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

Nº 338-2012-GRL- LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre de 2012

Visto: *El* ***Informe N°1556-2012-GRL-UELS/SGIT-JAMP****, de fecha 16 de noviembre del 2012, donde el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita se emita la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado* ***"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CACRA, DE LA PROVINCIA DE YAUYOS REGIÓN LIMA, AFECTADO POR LA INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO DEL 07 DE FEBRERO DEL 2012"*** *y;*

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Ley N° 29289 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009", se operativiza la Unidad Ejecutora Lima Sur implementando los sistemas administrativos públicos que permitan la interacción de los órganos rectores de la administración financiera del sector público. Por lo que mediante Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, incorporando en la Estructura Orgánica la "Gerencia Subregional Lima Sur" como órgano desconcentrado, con personería jurídica para garantizar su funcionalidad como Entidad Pública y para el logro de los fines.

Que, mediante Ordenanza Regional de Lima, N° 004-2011-CR-RL, de fecha 12 de Mayo de 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2012-PRES, de fecha 31 de Mayo de 2012, se designa al Ingeniero ***CERBELLON GENARO DE PAZ MORENO*** *como Gerente Sub Regional Lima Sur- Gobierno Regional de Lima.*

Que, con ***Informe N° 244-2012-GRL-UELS-AI-OPE-FASC****, de fecha 15 de Noviembre de 2012, el encargado de la Oficina de Proyectos y Estudios de la Unidad Ejecutora Lima Sur, Ing. Félix Antonio SALCEDO CABEZAS, remite el expediente técnico* ***"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CACRA, DE LA PROVINCIA DE YAUYOS REGIÓN LIMA, AFECTADO POR LA INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO DEL 07 DE FEBRERO DEL 2012"*** *dando su conformidad y solicitando la emisión de la Resolución de aprobación del citado expediente técnico.*

Que, con ***Informe N°1556-2012-GRL-UELS/SGIT-JAMP****, de fecha 15 de Noviembre de 2012, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS, Ing. Javier Alcides* ***Mamani Padilla*** *indica que se encuentra conforme la elaboración del*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
El presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Cañete 23 NOV. 2012
Giuliana Yolanda Raffo Alva
FEDATARIA
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 998-2011-PRES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

Nº 338-2012-GRL- LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre de 2012

Expediente Técnico cuyo monto asciende a la suma de ***S/ 87,277.79*** *(Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete con 79/100 Nuevos Soles), con precios al mes de setiembre 2012, siendo la modalidad a ejecutarse por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios según detalle:*

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
A	EXPEDIENTE TECNICO	3,000.00
B	COSTO DIRECTO	73,627.79
C	GASTOS GENERALES	7,800.00
D	PRESUPUESTO DE OBRA	81,427.79
E	SUPERVISION	2,850.00
TOTAL		87,277.79

Que, estando a lo considerado y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur, aprobado mediante Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-Rl, de fecha 12 de Marzo del 2011;

La presente resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 29° y el artículo 41°, Inciso c) de la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR *el Expediente Técnico denominado* ***"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CACRA, DE LA PROVINCIA DE YAUYOS REGIÓN LIMA, AFECTADO POR LA INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO DEL 07 DE FEBRERO DEL 2012",*** *por el monto total de* ***S/ 87,277.79*** *(Ochenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Siete con 79/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de* ***treinta (30)*** *días calendarios con costos referidos al mes de* ***setiembre de 2012,*** *a ejecutarse por la modalidad contemplada en el expediente técnico de* ***Admiración Directa.***

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, *la publicación en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del presente acto resolutivo, (en copia fedateada), a cargo de la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur.*

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur a las áreas correspondientes e interesados, conformidad a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Ing. Cerbellón Cesar De Paz Moreno
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
Cañete 23 NOV. 2012
Giuliana Yolanda Rotello Alva
FEDATARIA
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 808-2012-GRL